

18
25

Informe de Resultados Ejercicio Fiscal 2024

Auditorías

**Entidades Municipales
Tomo I. Municipios**

**Volumen 35. Huixquilucan
Auditoría de Cumplimiento Financiero
ACF-035**



CONGRESO
ESTADO DE MÉXICO

**OSFEM**
Órgano Superior de Fiscalización
del Estado de México
PODER LEGISLATIVO
Cuentas Claras, Mejores Gobiernos



www.osfem.gob.mx

Informe de Resultados del Ejercicio Fiscal 2024

Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

Oficinas centrales: Calle Mariano Matamoros No. 106,
Delegación Centro Histórico, col. Centro, Toluca, Estado
de México, C.P. 50000.

Documento electrónico; si desea imprimirla, seleccione la escala
personalizada al 98% para una mejor imagen de salida y active la
opción "Imprimir en ambas caras del papel".

Evite imprimir si no es estrictamente necesario. Cuidemos el
medio ambiente.

Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, correspondiente a los tomos de auditorías, se añaden las siguientes precisiones:

- La Entidad es responsable de la preparación y presentación de la información contable, financiera, presupuestaria, programática y administrativa de la cuenta pública y de la información adicional requerida para la realización de revisiones y auditorías; asimismo, es responsable de que la información que presente sea confiable, comparable y veraz.
- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la información contable y financiera de las Entidades debe sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a los atributos de oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa al registrarse en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental aplicable.
- Las gráficas, tablas e infografías (excepto cuando se indique otra fuente) fueron elaboradas por el OSFEM, con base en la cuenta pública de las Entidades; y, en su caso, en la información adicional requerida.
- En cumplimiento a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, las Auditorías Especiales, en ejercicio de sus funciones, determinan y cuantifican los montos observados como probables daños y perjuicios, causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables.
- Los montos observados como probables daños y perjuicios, causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables, son independientes a la muestra determinada a auditar, ya que ésta, si bien se encuentra asociada a un monto determinado; también lo es, que conforme al nuevo esquema de responsabilidades, las observaciones que se determinan, refieren al cumplimiento normativo en el uso y manejo de los recursos públicos, que se correlacionan con las acciones u omisiones observadas en dicho cumplimiento y no así, al resarcimiento de los montos observados.
- Los montos observados como probables daños y perjuicios causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables no superan los montos de las muestras auditadas.
- Las cifras están expresadas en miles de pesos, excepto en donde se indique que lo están en pesos.
- Las cifras pueden presentar diferencias en los siguientes casos: 1) por la conversión a miles de pesos, 2) debido al redondeo aplicado, 3) por errores en operaciones aritméticas de las Entidades y 4) por omisiones de información de las Entidades.
- Debido a que los importes y los porcentajes están expresados con redondeo, aquellos que estén a un decimal y cuyo valor sea menor a 0.05 se pueden ver reflejados en el Informe como 0.0 y 0.0 por ciento, respectivamente.
- El significado de los términos, siglas y acrónimos puede ser consultado en el glosario.

Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, se muestran los siguientes ejemplos de conversión de importes de miles de pesos a pesos:

Miles de pesos		Pesos	
Un mil pesos	1.0	1,000.00	Mil pesos
Diez miles de pesos	10.0	10,000.00	Diez mil pesos
Cien miles de pesos	100.0	100,000.00	Cien mil pesos
Mil miles de pesos	1,000.0	1,000,000.00	Un millón de pesos
Diez mil miles de pesos	10,000.0	10,000,000.00	Diez millones de pesos
Cien mil miles de pesos	100,000.0	100,000,000.00	Cien millones de pesos
Un millón de miles de pesos	1,000,000.0	1,000,000,000.00	Mil millones de pesos

Huixquilucan



Territorio



Extensión por km² 141.2

Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, Panorama sociodemográfico de México 2020.



"Lugar de cardos comestibles"

Población

Habitantes



Hombres
136,498



Mujeres
148,467



Total
284,965

Hab. por km²
2,018.3

Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, Panorama sociodemográfico de México 2020.

Información socioeconómica



Fuente: Elaboración propia con base en CONEVAL, Indicadores 2020.
Nota: Las cifras fueron tomadas a un decimal.

Gobierno

Estructura



Fuente: Bando Municipal 2024.

Organismos Descentralizados



DIF



ODAS



IMCUFIDE

Programas

No aplica

Fuente: Páginas web de los programas.





**Informe de
Resultados**
Ejercicio Fiscal 2024

Auditoría de Cumplimiento Financiero

Municipio de
Huixquilucan

ACF-035





Auditoría de Cumplimiento Financiero

Municipio de Huixquilucan

(ACF-035)

Objetivo

Fiscalizar los ingresos y egresos estatales y municipales, a efecto de comprobar que su recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio, aplicación y deuda, se apeguen a las disposiciones legales administrativas, presupuestales, financieras y de planeación aplicables; asimismo, la gestión de los recursos transferidos, las operaciones contables, presupuestales, financieras, programáticas, normativas y administrativas aplicables a la entidad fiscalizable, en cumplimiento a las Leyes, Códigos, Reglamentos y cualquier otra disposición aplicable en la materia, durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Antecedentes

La Auditoría de Cumplimiento Financiero a la entidad fue autorizada mediante el Programa Anual de Auditorías 2025 para la Fiscalización y Revisión de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2024, del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el 20 de febrero de 2025. La fiscalización se llevó a cabo al amparo del oficio número OSFEM/AECFIF/186/2025, de fecha 26 de marzo de 2025, que contiene la orden de auditoría.

Presupuesto Ejercido por Capítulo de Gasto

Durante el Ejercicio Fiscal 2024, se aprobó a la entidad un presupuesto de **3,724,712.6** miles de pesos, el cual presentó modificaciones presupuestales internas y externas entre capítulos de gasto, por lo que, al 31 de diciembre del año fiscalizado, reflejó un Presupuesto Modificado de **3,768,270.1** miles de pesos y un Presupuesto Ejercido de **3,537,532.7** miles de pesos, el cual se distribuyó en los capítulos de gasto siguientes:

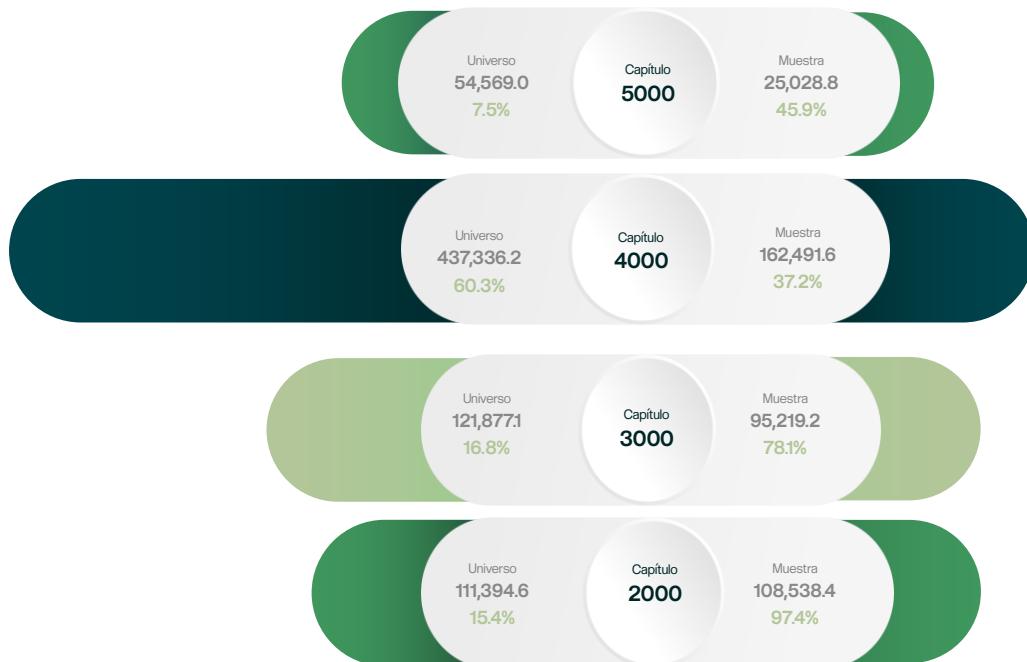


Importes en miles de pesos



Universo y Muestra del Presupuesto de Egresos

Se determinó un universo de **725,176.8** miles de pesos, que representa el **20.5** por ciento del Presupuesto Ejercido, y una muestra auditada de **391,278.0** miles de pesos, que representa el **54.0** por ciento del universo; los cuales se distribuyeron en los capítulos siguientes:



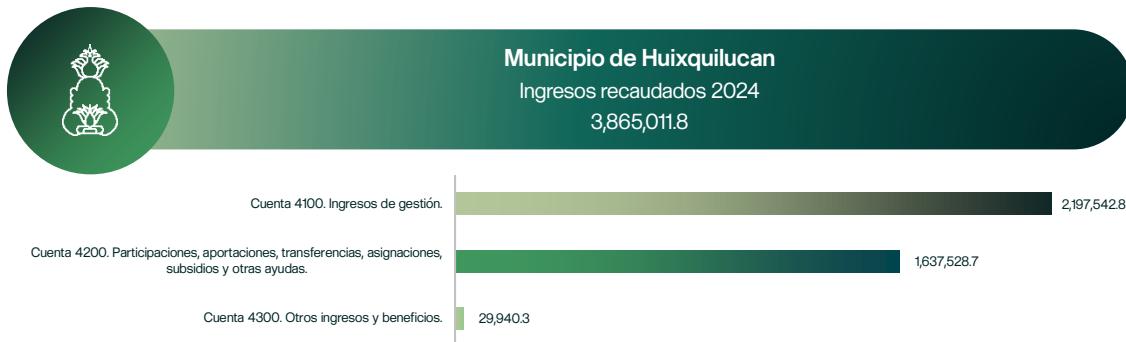
Los porcentajes del universo son respectivos al Presupuesto Ejercido 2024.
Los porcentajes de la muestra auditada son respectivos al universo.

Importes en miles de pesos



Ley de Ingresos Recaudada por fuentes de financiamiento

Durante el Ejercicio Fiscal 2024, se estimó a la entidad un ingreso por **3,724,712.6** miles de pesos, el cual presentó adecuaciones presupuestales durante el Ejercicio Fiscal y reportó, al 31 de diciembre del año fiscalizado, un Ingreso Modificado por **3,768,270.1** miles de pesos y un Ingreso Recaudado por **3,865,011.8** miles de pesos, cantidad que se distribuyó en las siguientes cuentas de ingreso:



Universo y Muestra del Ingreso recaudado

Se determinó un universo de **1,037,560.1** miles de pesos, que representa el **26.8** por ciento del Ingreso recaudado, y una muestra auditada de **175,980.3** miles de pesos, que representa el **17.0** por ciento del universo; los cuales se distribuyeron en los capítulos siguientes:



Los porcentajes del universo son respectivos al Ingreso recaudado 2024.
Los porcentajes de la muestra auditada son respectivos al universo.
Importes en miles de pesos



Estado de Situación Financiera

Durante el Ejercicio Fiscal 2024, la entidad presentó información que comprendió los siguientes importes:



Universo y Muestra del Estado de Situación Financiera

Se determinó un universo de **375,005.3** miles de pesos, que representa el **8.4** por ciento y una muestra auditada de **370,345.0** miles de pesos, que representa el **98.8** por ciento del universo; los cuales se distribuyeron en los capítulos siguientes:



La muestra total determinada del Presupuesto de Egresos, la Ley de Ingresos y el Estado de Situación Financiera asciende a **937,603.3** miles de pesos.

Los porcentajes del universo son respectivos al Estado de Situación Financiera 2024.
Los porcentajes de la muestra auditada son respectivos al universo.

Importes en miles de pesos



Observaciones por etapa

Derivado de la aplicación de los procedimientos de fiscalización a la entidad, que comprendieron la revisión y análisis financiero de las etapas siguiente, se determinaron **14** resultados, relacionados con presuntas conductas en el marco del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

Estudio de mercado

Adjudicación Indebida por incumplimiento en los requisitos establecidos en las bases

Procedimiento adquisitivo (requisitos previos)

Presentación de documentación Irregular

Excepción a la Licitación Pública denominada Adjudicación Directa

Montos máximos y mínimos de la operación

Contratos (Criterio de Evaluación Binario)

Gasto no relacionado al proyecto

Entrega recepción de los bienes y servicios

Pagos sin justificación (Autorización del Órgano máximo de gobierno)

Subejercicio en las partidas por objeto de gasto

Sin contrato o justificación

Procedimiento adquisitivo

14 observaciones



Comprobación y justificación

17 observaciones



Partida de gasto incorrecta

Justificación y comprobación (Suficiencia presupuestal)

Justificación (Registro contable y presupuestal)

Comprobación (Registro de ingreso)

Justificación y comprobación (Pagos de recursos distintos al del ejercicio fiscal)



De las partidas del Presupuesto de Egresos con cargo a los capítulos de gasto, se determinaron los siguientes resultados:

Presupuesto de Egresos
Capítulo 2000

Número de resultados: 3

Nombre de la cuenta
2611 – combustibles, lubricantes y aditivos

No. de resultados No. de observaciones

1

5



Acción determinada: 1 Pliego de observaciones

Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Estudio de mercado

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios, toda vez que la entidad fiscalizada, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, no contó con la evidencia legal comprobatoria y/o justificativa, que pruebe la existencia del estudio de mercado correspondiente a la adjudicación, ello, en contravención a lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Adjudicación indebida por incumplimiento en los requisitos establecidos en las bases

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría; no contó con ningún elemento de convicción que acreditaría amplia y claramente que el prestador de servicios dio cumplimiento a los supuestos establecidos las bases de licitación y así haber asegurado que se diera cumplimiento a los requisitos administrativos, financieros, legales y técnicos para garantizar en todo momento las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad y financiamiento.

Procedimiento adquisitivo sin suficiencia presupuestal

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizada en el ejercicio de sus atribuciones adjudicó indebidamente bienes y/o servicios sin contar con el presupuesto de egresos autorizado y la documentación que avale la suficiencia presupuestal, contraviniendo lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Comprobación y justificación

Contratos (Criterio de Evaluación Binario)

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en ejercicio de sus atribuciones, contrató indebidamente bienes y/o servicios sin considerar que debieron adjudicarse bajo el criterio de evaluación binario; toda vez que, de la documentación presentada por la entidad, se revela la adjudicación de dos contratos utilizando el criterio de puntos y porcentajes, ello, en contravención con las Bases de la Licitación y la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.



Tipologías de las observaciones

Gasto no relacionado al proyecto

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada, se presume que, en ejercicio de sus atribuciones, erogó indebidamente recursos públicos financieros, con cargo al Programa Presupuestario 01030101 Conducción de las políticas generales de gobierno y al Proyecto 010301010201 Audiencia pública y consulta popular; al Programa Presupuestario 01070201 Protección civil y al Proyecto 010702010101 Concertación para la protección civil; así como al Programa Presupuestario 02010101 Gestión integral de residuos sólidos y al Proyecto 0201010102 Coordinación para servicios de limpia y recolección de desechos sólidos, toda vez que no contó con ningún elemento probatorio que acredite que los bienes y/o servicios, contribuyeron o guardaron alguna relación con el fin objeto de los programas y proyectos presupuestarios afectados, contraviniendo con esto, lo establecido en la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, así como el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Importes en miles de pesos



Nombre de la cuenta	
2711 – Vestuario y uniformes	
No. de resultados	No. de observaciones



Acción determinada: 1 Pliego de observaciones

Tipologías de las observaciones

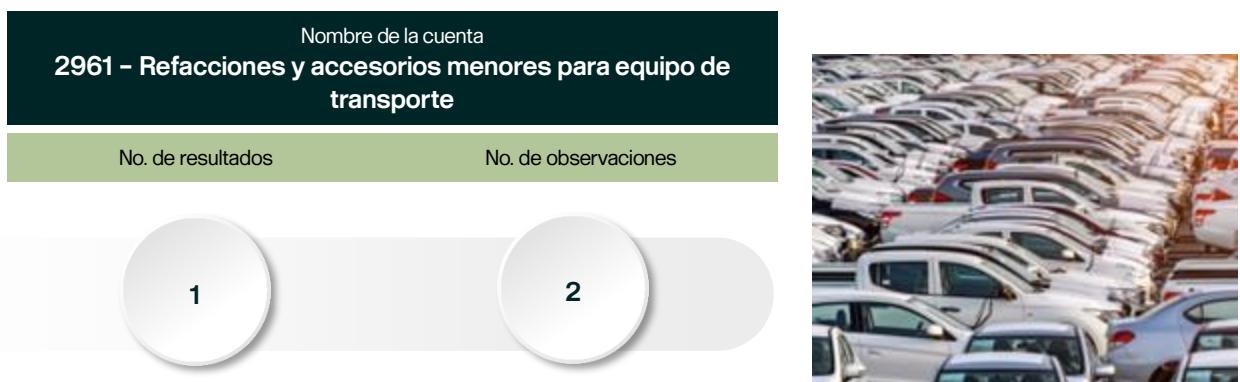
Procedimiento adquisitivo

Estudio de mercado

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios, toda vez que la entidad fiscalizada, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, no contó con la evidencia legal comprobatoria y/o justificativa, que pruebe la existencia del estudio de mercado correspondiente a la adjudicación, ello, en contravención a lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Importes en miles de pesos





Acción determinada: 1 Pliego de observaciones

Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Estudio de mercado

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios, toda vez que la entidad fiscalizada, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, no contó con la evidencia legal comprobatoria y/o justificativa, que pruebe la existencia del estudio de mercado correspondiente a la adjudicación, ello, en contravención a lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Comprobación y justificación

Entrega recepción de los bienes y servicios

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, la entidad no contó con la evidencia documental que acreditaría y permitiera verificar que los bienes fueron recibidos a entera satisfacción, el abastecimiento y suministro de los bienes adquiridos, ello en contravención al deber que tienen las entidades fiscalizadas de cuidar bajo su responsabilidad, que los pagos que se efectúen con cargo a sus presupuestos aprobados, se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de los bienes y servicios correspondientes, información que debió sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad, objetividad y de comparación.

Importes en miles de pesos



Presupuesto de Egresos
Capítulo 3000

Número de resultados: 5

Nombre de la cuenta
3331 - Servicios informáticos

No. de resultados	No. de observaciones
-------------------	----------------------

1

1

Acción determinada: 1 Pliego de observaciones



Tipologías de las observaciones

Comprobación y justificación

Entrega recepción de los bienes y servicios

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, la entidad no contó con la evidencia documental que acreditaría y permitiera verificar que los bienes y servicios fueron recibidos a entera satisfacción, ello en contravención al deber que tienen las entidades fiscalizadas de cuidar bajo su responsabilidad, que los pagos que se efectúen con cargo a sus presupuestos aprobados, se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de los bienes y servicios correspondientes, información que debió sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad, objetividad y de comparación.

Importes en miles de pesos





Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Estudio de mercado

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios, toda vez que la entidad fiscalizada, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, no contó con la evidencia legal comprobatoria y/o justificativa, que pruebe la existencia del estudio de mercado correspondiente a la adjudicación, ello, en contravención a lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Presentación de documentación irregular

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizada en el ejercicio de sus atribuciones presentó indebidamente documentación de origen incierto entregados como elementos de convicción para comprobar el uso, destino y aplicación de bienes y/o servicios; en contravención a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Comprobación y justificación

Sin contrato o justificación

Con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se identificó la posible contratación indebida al no contar con elementos de convicción legal que acredite la validez jurídica de los actos celebrados, contraviniendo lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su reglamento.

Importes en miles de pesos





Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Estudio de Mercado

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios, toda vez que la entidad fiscalizada, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, no contó con la evidencia legal comprobatoria y/o justificativa, que pruebe la existencia del estudio de mercado correspondiente a la adjudicación, ello, en contravención a lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Adjudicación Indebida por incumplimiento en los requisitos establecidos en las bases

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría; no contó con ningún elemento de convicción que acreditaría amplia y claramente que el prestador de servicios dio cumplimiento a los supuestos establecidos las bases de licitación y así haber asegurado que se diera cumplimiento a los requisitos administrativos, financieros, legales y técnicos para garantizar en todo momento las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad y financiamiento.

Comprobación y justificación

Contratos (Criterio de Evaluación Binario)

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en ejercicio de sus atribuciones, contrató indebidamente bienes y/o servicios sin considerar que debieron adjudicarse bajo el criterio de evaluación binario ; toda vez que, de la documentación presentada por la entidad, se revela la adjudicación de tres contratos utilizando el criterio de puntos y porcentajes, ello, en contravención con las Bases de la Licitación y la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Importes en miles de pesos





Procedimiento adquisitivo

Estudio de Mercado

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios, toda vez que la entidad fiscalizada, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, no contó con la evidencia legal comprobatoria y/o justificativa, que pruebe la existencia del estudio de mercado correspondiente a la adjudicación, ello, en contravención a lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Comprobación y justificación

Entrega recepción de los bienes y servicios

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, la entidad no contó con la evidencia documental que acreditaría y permitiera verificar que los bienes y servicios fueron recibidos a entera satisfacción, ello en contravención al deber que tienen las entidades fiscalizadas de cuidar bajo su responsabilidad, que los pagos que se efectúen con cargo a sus presupuestos aprobados, se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de los bienes y servicios correspondientes, información que debió sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad, objetividad y de comparación.

Importes en miles de pesos



Presupuesto de Egresos
Cuenta 4000

Número de resultados: 1

Nombre de la cuenta
4383 - Subsidios y apoyos

No. de resultados No. de observaciones

1

2

Acción determinada: 1 Pliego de observaciones



Tipologías de las observaciones

Comprobación y justificación

Pagos sin justificación (Autorización del Órgano máximo de gobierno)

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones, erogó indebidamente recursos públicos financieros; ello en virtud de que, durante el desarrollo de la auditoría, no contó con evidencia documental legal, justificativa ni comprobatoria con la cual se acordara y aprobara expresamente por parte del Órgano máximo de Gobierno, la asignación y otorgamiento del subsidio, así como su respectiva afectación presupuestal y contable asimismo, no presentó documentación que permitiera acreditar el destino específico de los recursos públicos transferidos, contraviniendo lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Gasto no relacionado al proyecto

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada, se presume que, en ejercicio de sus atribuciones, erogó indebidamente recursos públicos financieros, con cargo al Programa Presupuestario 01050202 "Fortalecimiento de los ingresos", Proyecto 010502020401 "Registro y control de caja y tesorería", toda vez que no contó con ningún elemento probatorio que acredite que los subsidios por gastos de operación, contribuyeron o guardaron alguna relación con el fin objeto de los programas y proyectos presupuestarios afectados, los cuales están orientados a acciones que permitan elevar la calidad, capacidad y equidad tributaria, contraviniendo con esto, lo establecido en la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, así como el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Importes en miles de pesos



Presupuesto de Egresos Cuenta 5000

Número de resultados: 2

Nombre de la cuenta 5411 – Vehículos y equipo de transporte terrestre

No. de resultados	No. de observaciones
-------------------	----------------------

2

4

Acción determinada: 2 Pliegos de observaciones



Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Estudio de mercado

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios, toda vez que la entidad fiscalizada, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, no contó con la evidencia legal comprobatoria y/o justificativa, que pruebe la existencia del estudio de mercado correspondiente a la adjudicación, ello, en contravención a lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Excepción a la Licitación Pública denominada Adjudicación Directa

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones adquirió indebidamente bienes y/o servicios, toda vez que esta no contó con ningún elemento de convicción que pruebe el cumplimiento del supuesto normativo descrito en el artículo 48 fracciones IV y X de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Montos máximos y mínimos de la operación

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios, superando el monto máximo permitido para adjudicar directamente; ello en virtud de que esta no contó con ningún elemento de convicción que justifique o pruebe la adjudicación directa; en contravención al Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México y Municipios para el ejercicio 2024 y la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Comprobación y justificación

Partida de gasto incorrecta

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones, ejerció indebidamente recursos públicos financieros, por la adquisición de bienes y/o servicios, ello en razón, que la entidad fiscalizada no presentara ningún elemento legal de convicción que acredite la correcta afectación a la partida del gasto que tiene por objeto realizar asignaciones destinadas a dicha adquisición, ello en contravención con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y al Código Financiero del Estado de México.

Importes en miles de pesos



De las partidas del Estado de Situación Financiera, se determinaron los siguientes resultados:

Estado de Situación Financiera
Activo circulante

Número de resultados: 1

Nombre de la cuenta
1123 - Deudores diversos por cobrar a corto plazo

No. de resultados	No. de observaciones
1	2

Acción determinada: 1 Pliego de observaciones



Tipologías de las observaciones

Comprobación y justificación

Justificación (Registro contable y presupuestal)

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en ejercicio de sus atribuciones, registró indebidamente operaciones por cobrar a corto plazo en virtud de que no contó con elementos de convicción que acrediten el reconocimiento contable y presupuestal del gasto, ello en contravención con el deber que tiene la entidad fiscalizada de respaldar sus operaciones presupuestarias y contables con documentación original que justifique y compruebe los registros efectuados en contravención con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Gasto no relacionado al proyecto

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada se presume que, en ejercicio de sus atribuciones, indebidamente distrajo recursos públicos financieros, ello en virtud, que no contó con ningún elemento de convicción que acreditará que los subsidios por gastos de operación y apoyos otorgados contribuyeron o guardaron alguna relación con el fin objeto del proyecto afectado con las erogaciones referidas; contraviniendo con esto, lo establecido en la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Importes en miles de pesos



Estado de Situación Financiera
Pasivo circulante

Número de resultados: 1

Nombre de la cuenta
2112 – Proveedores por pagar a corto plazo

No. de resultados	No. de observaciones
-------------------	----------------------

1

3

Acción determinada: 1 Pliego de observaciones



Tipologías de las observaciones

Comprobación y justificación

Comprobación (Registro de ingreso)

Con base en la información requerida y proporcionada por la entidad fiscalizada, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no ingresó ni registró debidamente en la cuenta de ingresos los recursos adeudos pendientes al cierre del ejercicio, derivados de operaciones con proveedores, toda vez que, de las constancias remitidas durante la ejecución de los trabajos de auditoría, no se desprende evidencia documental alguna que acredite el ingreso de pasivos que se generaron en contravención con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Justificación y comprobación (Suficiencia presupuestal)

Con base en la información requerida y proporcionada por la entidad fiscalizada, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, erogó indebidamente recursos públicos del ejercicio inmediato anterior, sin contar con evidencia legal que comprobara la disponibilidad de recursos presupuestarios ni la fuente de financiamiento para cubrir el gasto calendarizado, generados como resultado de erogaciones devengadas que quedaron pendientes de pago; ello, en contravención con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios y Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Justificación y comprobación (Pagos de recursos distintos al del ejercicio fiscal)

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada, se presume que la entidad en el ejercicio de sus atribuciones, pagó indebidamente recursos públicos financieros, afectando el presupuesto del ejercicio corriente, derivado de operaciones que afectaron, en virtud de que, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, no contó con la evidencia legal comprobatoria y justificativa que acredite el origen de los recursos públicos financieros con los que se realizaron los pagos por concepto de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS), los cuales debieron provenir de los ingresos del ejercicio inmediato anterior; ello, en contravención con lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Importes en miles de pesos



De las partidas del Subejercicio, se determinaron los siguientes resultados:



Tipologías de las observaciones

Comprobación y justificación

Subejercicio en las partidas por objeto de gasto

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizable durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizable en el ejercicio de sus atribuciones, sub ejerció indebidamente recursos públicos financieros, en relación con el presupuesto autorizado, modificado y el presupuesto ejercido (pagado), esto en razón de que durante la ejecución de los trabajos de fiscalización, no contó con los documentos que acrediten la aplicación del supuesto normativo que le permitió llevar a cabo el sub ejercicio de los recursos presupuestales en las cuentas contables que afectaron económicoamente a la entidad, así como, la documentación legal que compruebe el destino final de los recursos, otras partidas del gasto, programas y proyectos aplicados, los dictámenes de reconducción y que el sub ejercicio haya sido resultado de economías presupuestarias generadas como resultado de medidas para racionalizar el gasto y que estas últimas fueron aprobadas e implementadas por la entidad, tal y como lo establece el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Importes en miles de pesos

